



## Documento sobre la realidad institucional de la Universidad Provincial de Ezeiza – UPE – destinado a los miembros de la Comisión de Educación de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y los Rectores miembros del Consejo Interuniversitario Nacional

Opinión de la Comunidad Universitaria de la UPE representada por su Rector y el Consejo Superior: **Consideraciones institucionales y posicionamiento**

Mayo 2021

*Ref: Presentación de Proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Ezeiza, autoría de la Diputada María Cristina Álvarez Rodríguez, a través del que se faculta -mediante eventual convenio entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires- el traspaso del edificio de la actual Universidad Provincial de Ezeiza, de sus estudiantes, docentes y no docentes, y se propone designar un Delegado organizador para la adecuación jurisdiccional, sin considerar la situación institucional vigente.*

### I. Antecedentes Institucionales

#### » 2009:

- Ley 14006 Provincia de Buenos Aires – Promulgada el 22-6-2009 por Decreto 1022/9, publicado en BO 26165 del 10/7/2009  
Creación de la Universidad Provincial de Ezeiza

#### » 2010:

- Decreto 887/2010, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 27881 del 5/10/2010  
Designación del 1º Delegado Organizador

#### » 2011:

- Decreto 1823/2011, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 267299 del 5/12/2011  
Aprobación de Estatuto académico, estructura orgánica, organigrama y régimen docente.
- Inauguración: 8/11/2011

#### » 2012:

- Inicio de las actividades

#### » 2015:

- Decreto 443/2015, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 27566 del 29/6/2015  
Integración del 1º Consejo Superior transitorio
- Decreto 1890/2015, Poder Ejecutivo Nacional, publicado en BO 33215 del 15/9/2015  
Reconocimiento de la Universidad Provincial de Ezeiza. Reconocimiento y validez nacional de los títulos expedidos por UPE (\*)

(\*) Sujetos y condicionales a las modificaciones exigidas en el Estatuto académico por parte de la CONEAU, y demás sugerencias por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

## » 2016:

- Decreto 1174/2016, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 27881 del 5/10/2016  
Designación del 2° Delegado Organizador

## » 2017:

- Decreto 349 E/2017, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 28080 del 28/7/2017  
Integración del 2° Consejo Superior Transitorio

## » 2018:

- Decreto 19/2018, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 28207 del 31/1/2018  
Designación del 3° Delegado Organizador
- Decreto 1097/2018, Provincia de Buenos Aires, publicado en BO 28367 del 27/9/2018.  
Modificadorio del Decreto 1823/2011. Estatuto académico de la Universidad Provincial de Ezeiza
- Consejo Superior - aprobación de normativas para el funcionamiento y puesta en marcha de la normalización institucional de la UPE:  
Reglamento de funcionamiento de Consejo Superior (Res CS 01/2018) / Reglamento de Concursos docentes (Ord CS 01/2018) / Reglamento electoral (Ord CS 02/2018)  
17/10/2018

- Concursos docentes: 21/11/2018 (\*)

(\*) Más de 60 concursos docentes, organizados en 6 Áreas, con jurados de probada excelencia académica

- Elecciones de claustros: 20/12/2018 (\*)

(\*) Elecciones correspondientes a los claustros de Docentes, No docentes y Estudiantes.

- Aprobación de planes de estudios vigentes ([titulosoficiales.siu.edu.ar](http://titulosoficiales.siu.edu.ar))

- **404 títulos emitidos y entregados**

## » 2019:

- Primera Asamblea Universitaria, con mandato 2019-2023: 14/3/2019
- Elección del Rector: 14/3/2019
- Aprobación del Estatuto Académico de la Universidad Provincial de Ezeiza por la Asamblea Universitaria: 14/3/2019
- Asunción del 1° Rector de la Universidad Provincial de Ezeiza, Ing. Daniel Galli, con mandato 2019-2023: 19/3/2019
- Toma de posesión del 1° Consejo Superior, con mandato 2019-2023: 19/3/2019
- Decreto 2320/2019, Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, publicado en BO 34177 del 16/8/2019

Aprobación del Estatuto Académico de la Universidad Provincial de Ezeiza (\*)

(\*) Finalmente se hace efectivo el Decreto 1890/2015, Poder Ejecutivo Nacional, sobre validez nacional de los títulos emitidos por la UPE

• Conformación y aprobación del CIAC (Centro de Instrucción de Aeronáutica Civil) – Universidad Provincial de Ezeiza: DI-2019-157-APN-DNSO#ANAC: 18/7/2019

• Evaluación y aprobación de nuevos planes de Estudio – Resoluciones del CS 4/10/2019

• Elección de la Vicerrectora, Dra. Florencia Castro – Res CS 72/2019 Consejo Superior del 4/10/2019

• UPE Miembro pleno del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) - Vicepresidencia de la Comisión de Planeamiento

- **138 títulos emitidos y entregados**

## » 2020:

- Virtualización de la totalidad de las actividades académicas, de extensión y de investigación a causa de la pandemia de covid-19
- Evaluación y aprobación de los nuevos planes de estudio por parte de la DNGU (Dirección Nacional de Gestión Universitaria)
- Presentación del SIEDUPE (Sistema de Educación a Distancia UPE) ante la CONEAU.
- **69 títulos emitidos**
- 5 alumnos becarios pre-aprobados EVC-CIN (Estímulo a las vocaciones científicas), por primera vez en la historia de la UPE
- Decreto 1274/2020 de la Provincia de Buenos Aires, promulgado el 30/12/2020, publicado en el BO 28928 el 6/1/2021: Pase a Planta permanente de las 23 plantas transitorias de ordenamientos técnico-administrativos. Personal no docente.

## II. Avance institucional - Eje provincial-nacional

La Universidad Provincial de Ezeiza ha cumplido con todos los requerimientos nacionales vinculados al reconocimiento explicitado en el Decreto 1890/2015 PEN - CONEAU: la aprobación de su Estatuto por parte del Poder Ejecutivo Nacional; la validación de todos los Planes de Estudio de sus carreras de Pregrado y Grado por parte del Ministerio de Educación de la Nación, incluyendo a aquellos reformados -y aprobados durante 2018 por Resolución del Consejo Superior-; la incorporación como miembro pleno del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN (incluso, su rector fue parte del Comité Ejecutivo 2019), del CICYT del MINCyT (donde el rector es miembro alterno 2019 - 2020) y del CPRES Metropolitano y CONDET, todas redes oficiales de la órbita nacional.

Del mismo modo, ha respondido a la totalidad de las exigencias provinciales en virtud de su autonomía, la ejecución presupuestaria conforme reglamentaciones de la jurisdicción y el control del Tribunal de Cuentas como todo organismo descentralizado provincial.

A partir del año 2018, en uso de las atribuciones conferidas por su Estatuto y la calidad de la autonomía derivada de la LES (Ley Nº 24.521 y sus modificatorias), se desarrolló en el tiempo estipulado por la provincia el proceso de normalización institucional que culminó con la elección de los miembros de los cuerpos colegiados: Asambleístas Universitarios y Consejeros/as Superiores y autoridades encabezadas por el Rector.

Forma parte activa de las redes formales provinciales como la RUP (Red de Universidades Provinciales, que reúne a las universidades de gestión provincial de todo el país y donde el Rector UPE es vicepresidente 2021), la RUnBO (Red de Universidades Bonaerenses, que nuclea a todas las universidades públicas con sede en provincia de Buenos Aires), el Consejo Económico Regional del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como también del Consejo Provincial de Coordinación con el Sistema Universitario y Científico, recientemente creado por el Gobernador Axel Kicillof.

Vale señalar que existen en Argentina ocho universidades provinciales afiliadas a la RUP, de las cuales dos de ellas se localizan en la provincia de Buenos Aires (UPE y UPSO). Existen sesenta y ocho universidades públicas avaladas por la LES y reconocidas por el CIN, o en trámite, que incluyen las nacionales y siete universidades provinciales que lograron su

normalización institucional. Dentro de ellas se encuentra la UPE, y su condición de provincial respecto a la de nacional, no implica diferencias en el concepto de universidad pública, ni en las exigencias de índole nacional, ni en la validez de sus titulaciones, ni en lo inherente a acreditaciones CONEAU, ni en la **autonomía universitaria**.

En cambio, sí lo implica en lo referente a su **autarquía** debido a las obligaciones de la jurisdicción vinculadas con la ejecución presupuestaria, pago de salarios de personal administrativo y docente (realizados por la Provincia de Buenos Aires y no por la universidad como en las universidades nacionales) y las restricciones en la administración de los fondos que afectan ciertos temas de gestión como la internacionalización y/o movilidad reguladas de forma diferente, así como también en los servicios a terceros y producidos propios que siempre deben ingresar al erario provincial y su banco oficial previo al gasto o ejecución, y asimismo deben ser considerados y autorizados por la Contaduría General de Gobierno -tanto sean recursos presupuestarios o ajenos al mismo-.

Las universidades provinciales, en general, se han creado para tener más proximidad con las necesidades territoriales y contar con una oferta académica vinculada a la producción y el empleo. En este sentido la UPE, con sus carreras relacionadas con los polos aeroportuario, logístico, turístico, informático y del comercio internacional, presentó y presenta una acabada muestra de compromiso territorial tanto con Ezeiza como con la región.

Las y los estudiantes, docentes y graduados/as de la UPE son en un 50 % originarios de la intendencia sede y el resto de municipios vecinos con preponderancia en Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown o La Matanza -dentro del Conurbano bonaerense- y el eje de la Ruta 6, desde Cañuelas, Roque Pérez y San Vicente, hasta La Plata.

No obstante cumplir con las características de una universidad provincial, la nacionalización de la UPE podría traer consecuencias muy beneficiosas en su desarrollo institucional, justamente porque operaría, por ejemplo, en el sentido de una mayor internacionalización de sus carreras -todas ellas vinculadas al mundo global-, incrementando sus cuotas de autarquía, así como también la disposición de mayor presupuesto y flexibilidad en el destino de fondos para el desarrollo y consolidación de las actividades de Investigación, Ciencia y Tecnología; también permitiría participar de programas de obras públicas para mejora edilicia a los que hoy no tiene acceso. Todo esto sin abandonar su precepto de compromiso y proximidad territorial y, claramente, sin la necesidad de alterar lo que hasta hoy ya ha avanzado institucionalmente: CONEAU, Estatuto académico aprobado, reconocimiento y validez nacional de los títulos, Planes de Estudio aprobados, cogobierno, entre otras cosas.

### III.- Realidad académica actual

La UPE cuenta con edificio propio en el Barrio Justicialista N° 1 de la Localidad de Ezeiza, cedido por Escritura Pública de Dominio, y cuenta actualmente con 5785 estudiantes incluyendo los 1800 inscriptos al ingreso 2021; 4200 horas cátedras docentes equivalente a más de 250 docentes, 35 No Docentes de Planta Permanente y Transitoria Provincial y más de 600 graduados de sus 14 carreras -entre Tecnicaturas y Licenciaturas-, dentro de las que se destacan la Licenciatura de Gestión Aeroportuaria, Licenciatura en Logística, Licenciatura en Comercio Internacional, Licenciatura en Higiene y Seguridad, Licenciatura en Turismo y

Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software. El resto de las Tecnicaturas articulan con las citadas Licenciaturas.

El Presupuesto aprobado para el 2021 es de 342 millones de pesos, en el que el 96 % corresponde al pago salarial del personal. Durante el año 2019/20 ingresaron, en carácter extrapresupuestario, 5 millones por programas nacionales y 2 millones por programas municipales. En el presente 2021 se esperan aprobaciones de convocatorias de distintos organismos (algunas en trámite: Centro PYME, Becas, Trayectos) por cifras similares.

*- Puesta en funcionamiento del Campus Virtual EVEA con todas las carreras en cursada virtual durante la pandemia;*

*- Biblioteca Virtual en funcionamiento;*

*- Tutorías virtuales;*

*- 300 becas de accesibilidad a Plataformas Digitales ARIU- CIN para los/las estudiantes;*

*- 1200 Becas Progresar*

*- 250 becas de Internet ENACOM para los/las estudiantes;*

*- Becarios específicos de investigación BIIUPE, EVC CIN y CICBA y más de 30 pasantes en empresas;*

*- Continuidad de las extensiones áulicas en Cañuelas, Rivadavia, San Nicolás y Tres Arroyos;*

*- Plan VES, SPU y CIN, para proyectar la virtualidad y/o cursada híbrida (virtual/presencial) conforme situación sanitaria 2021;*

*- Publicaciones científicas y de actualidad;*

*- Programa Integral de Terminalidad y Seguimiento al Graduado;*

*- Programa PILA de Internacionalización (6 alumnos colombianos y mexicanos decidieron estudiar en UPE 2021 por movilidad internacional);*

*- Presentación ante CONEAU del SIEDUPE: Sistema de Educación a Distancia UPE;*

*- Centro CIAC-ANAC para formación y acreditación Gratuita de Despachantes de Aeronaves, continuación;*

*- Anexo UPE del Instituto Beltrán-UOM N° 197 para la Tecnicatura de Gestión Audiovisual en Ezeiza desde 2020 (no arancelada) Resolución DGCyE N° 401-2018;*

*- Diplomatura de Gestión Administrativa de las Organizaciones para UIA Ezeiza, desde 2018 (no arancelada);*

*- Programa Igualdad de Género y Adhesión Ley Micaela (Nacional y Provincial);*

*- Centro de Idiomas (no arancelado): inglés, italiano, francés, portugués. Desde 2018;*

*- Extensión Cultural, Artística y Deportiva modalidad no arancelada*

*- Bienestar Universitario: Sala Infantil (para hijas/os de alumnas/os mientras cursan presencial); Consultorio médico, nutricional, odontológico, de orientación, todos no arancelados;*

*- Observatorios:*

*1) de Empleo*

*2) de Transporte Aéreo y Turismo*

*- Centros:*

*1) Logístico entre UPE y UPSO;*

*2) Telemedicina covid-19 (para seguimiento en geriátricos y voluntariado en Hospital Ezeiza)*

*- 1er año de funcionamiento del Instituto de Investigaciones en Educación Aplicada.*

*- Con fecha 31 de diciembre 2020 el Sr. Gobernador, mediante Decreto 1274/20, convalidó el pase a planta permanente (Ley 10430) de los 23 no docentes que revestían en planta transitoria desde año 2012; que completa la planta administrativa junto a otros 12 agentes de planta transitoria que tenían contratos de locación de servicios hasta 2020.*

*- En la última semana de febrero 2021, la UPE cedió su espacio físico para la instalación de una Posta de Vacunación correspondiente a la región sanitaria VI para enfrentar la*

*pandemia, a solicitud del Ministerio de Salud Provincial, facilitando la planta baja de su edificio.*

#### IV.- Posicionamiento Institucional

Si bien es cierto que la LES obliga a la Comisión de Educación a consultar al CIN, y que hay existencia de otros 5 proyectos de creación de Universidades Nacionales<sup>1</sup>, la UPE explicita su posición, para el CIN, los legisladores y los actores que así lo requirieran:

Resulta necesario aclarar que no estamos en presencia de un proyecto de creación simple sino de un traspaso con gran **implicancia presupuestaria**, ya que no alcanzará el monto típico para normalizar, sino que se necesitará un monto mayor para sostener una universidad ya en funcionamiento, e **implicancia institucional** dado que ya existe una universidad autónoma y normalizada, con sus cuerpos colegiados elegidos y en funciones y con autoridades con mandato vigente hasta el año 2023. Es decir, debería tener un tratamiento diferenciado con respecto a los otros proyectos presentados.

La comunidad y el gobierno local de Ezeiza siempre trabajaron para concretar la nacionalización de la UPE y resultaría ser el logro de un objetivo trazado y cumplido. Los intentos previos en el año 2014 y 2017 no prosperaron en el Congreso y tampoco en el CIN; pero no han frenado el desarrollo de la Universidad provincializada. De todas formas, Ezeiza y su modelo de gestión de gobierno merecen una Universidad Nacional en su distrito y desde la UPE se apoya este posicionamiento político.

El Sistema Universitario Argentino, con reconocido liderazgo desde 1918 a través de la concreción de la Reforma Universitaria, logró prestigiar a sus instituciones en el mundo entero y especialmente en América Latina basado en los **principios de institucionalidad, democracia y respeto**. En los últimos años el sistema viene recorriendo el fortalecimiento (ya mensurado en Brasil, por ejemplo, con las Universidades Federativas y Estaduales) de instituciones públicas de Educación Superior con el concurso de universidades nacionales y provinciales que conllevan un único fin compartido. Una eventual nacionalización **no debe alterar la estabilidad de ninguna universidad pública provincial ni sus redes de trabajo**. Esto no ha ocurrido en el pasado con otros casos similares de fusiones y jerarquizaciones.

La UNIPE es un ejemplo contundente. El **artículo 5 de la ley por la cual se crea la Universidad Pedagógica Nacional** (Ley nacional 27194 promulgada el 12/11/2015) sostiene que: **“Las autoridades de la actual Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de sus cuerpos de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la nueva universidad nacional hasta concluir sus respectivos mandatos.”** En el mismo orden la **cláusula quinta del convenio de traspaso entre el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el gobierno de la Nación** (convenio 978 del 22/12/2015, ratificado por Ley de la Provincia de Buenos Aires n° 14930 del 23/6/2017) sostiene lo siguiente: **“Las autoridades de la actual Universidad Pedagógica Provincial, que hubieran sido elegidas por los claustros y los integrantes de su cuerpo de gobierno, ejercerán idénticas funciones en la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, hasta la conclusión de sus mandatos conforme a los términos de sus respectivas elecciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Nacional 27194.”**

Asimismo, y por las propias características del proyecto sobre nuestra universidad, se debería conocer la consideración formal que la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires tiene al respecto, que a fecha del presente documento se desconoce y que formará parte activa de la estrategia manifestada en el proyecto de Ley, por cuanto deberá suscribir convenio de traspaso.

<sup>1</sup>Pilar (27/5/20); Del Delta (02/06/20); Aimogasta (05/11); De la Cuenca de San Vicente (20/11/20) y Zárate (25/11/20).

Vale indicar, también, el **enorme orgullo que siente la comunidad de la UPE por ser universidad pública de la Provincia de Buenos Aires** y de seguir siéndolo sin ningún conflicto; así como también de representar a la Provincia de Buenos Aires, junto con la UPSO (Universidad Provincial del Sudoeste), en la Red de Universidades Provinciales (RUP), espacio en el que confluyen Universidades provinciales muy grandes como la UADER de Entre Ríos, o la UPC de Córdoba; medianas como nosotros, la UPSO, la UDC de Chubut, o el IUPA de Río Negro; y las de reciente creación y en proceso de normalización e incorporación al CIN como el Instituto Universitario Provincial Jujuy y la UNICABA, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe señalar que el proyecto actual recomienda la adecuación al Ministro de Educación de la Nación aun cuando **la universidad (aunque provincial) ya existe, se encuentra normalizada y cuenta con autoridades y cuerpos colegiados democráticos y autónomos con mandato hasta el 2023** que naturalmente deberían ocuparse de la adecuación. De producirse la organización manifestada en el proyecto, se estaría sentando un precedente que atenta, en principio, contra la autonomía de la que gozan las universidades públicas y colocando al sistema universitario en su conjunto en un peligroso límite de institucionalidad, incluso para las otras universidades provinciales existentes.

Sin embargo, reconocemos que este proyecto recoge la intención histórica de nacionalización que la comunidad universitaria apoya desde su génesis y que ya fuera presentado en la Cámara de Diputados de la Nación en dos oportunidades y también en el CIN en una de ellas y por lo tanto se acompaña el objetivo de nacionalización, pero observando cierto aspecto institucional, que confiamos serán atendidos democráticamente. Se preguntará cualquier legislador, ¿qué sentido tiene crear una universidad pública donde ya hay otra? Y la verdad es que la respuesta no es más que se trata de un cambio jurisdiccional que de una creación documental, de lo contrario, bien podrían convivir la Universidad Provincial con esta u otra denominación, para el desarrollo regional, y una nueva Nacional de Ezeiza para cualquier otra dimensión.

Ante lo expuesto, la comunidad de la Universidad Provincial de Ezeiza entiende que el proyecto de la Diputada María Cristina Álvarez Rodríguez y el resto de los legisladores y rectores que interactúen con el traspaso de la UPE a la eventual UNE, con su propiedad edilicia, estudiantes, y cuerpo docente y no docente (siempre que medie el acuerdo de la Provincia de Buenos Aires), **asegurará el respeto de la condición institucional normalizada de la actual casa de estudios** tal como ocurriera en los antecedentes del traspaso a jurisdicción nacional de la Universidad Provincial Pedagógica -UNIPE-, fortaleciendo de este modo a los cuerpos colegiados y sus autoridades para que éstos lleven a cabo la adecuación jurisdiccional, sin necesidad de recurrir a la figura intervencionista de un Organizador o Normalizador, alterando de este modo el status institucional actual y el valor supremo de la autonomía y el cogobierno de los claustros como representación de la democracia universitaria.

**Comunidad Universitaria UPE  
representada por Rector y Consejo Superior**



.....  
Daniel Galli

**Rector UPE**



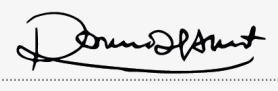
.....  
Florencia Castro  
Vicerrectora



.....  
Cristina Colabello  
Consejo Superior - Claustro Docente



.....  
Orlando Ledezma  
Consejo Superior - Claustro Docente



.....  
Romina D'Andrea  
Consejo Superior - Claustro Docente




.....  
Juan Maraggi  
Consejo Superior - Claustro Docente



.....  
Juan Araujo  
Consejo Superior - Claustro Docente



.....  
Javier Pascal  
Consejo Superior - Claustro No Docente



.....  
Nicolás Danese  
Consejo Superior - Claustro de Estudiantes